

ES TU OPORTUNIDAD DE CAMBIAR LAS COSAS

El personal del SECTOR ACADÉMICO que deseen registrarse como aspirantes al Consejo Universitario deberán presentar la siguiente documentación:

I. Constancia emitida por la instancia competente, Coordinación Académica, Coordinación de Colegio de adscripción o Subdirección de Recursos Humanos donde conste ser profesor o profesora de tiempo completo, y contar con mínimo un año de antigüedad adscrito o adscrita al Colegio y plantel al que aspira representar;

II. Copia del Acta de Dictaminación favorable;

III. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso a cumplir con sus obligaciones para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste;

IV. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión. El programa de trabajo deberá estar exento de elementos que violenten los derechos humanos y la legislación universitaria;

V. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no ocupan algún cargo de dirigente de partido político, ni que sean ministros de culto religioso, ni parte del Ejército, ni que tengan ningún cargo de representación en el SUTUACM.

VI. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, estudiantil, administrativa y académica, sólo podrá representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad, para lo cual deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.

VII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe no haber sido sancionado por alguna falta prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias en el caso de haber tenido algún cargo y encargo administrativo previstos por el artículo 9o del Reglamento de referencia.

VIII. Carta expedida por el Consejo de Justicia mediante la que se compruebe no haber sido sancionado por faltas graves de conformidad con el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM.

IX. Carta expedida por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario mediante la que se compruebe no haber sido sancionado por faltas graves de conformidad con el Catálogo de Normas de Convivencia.

X. De presentar la documentación por escrito, deberán registrarse y manifestar su correo institucional.

**CUADRO DE VACANTES
PROCESO ELECTORAL VACANTES -7 CU FEBRERO 2023
PARA EL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

| SECTOR | PLANTEL O SEDE | COLEGIO | NÚMERO VACANTES |
|----------------|----------------|---------|-----------------|
| ACADÉMICO | SLT | CCyH | 1 |
| ESTUDIANTIL | SLT | CCyH | 1 |
| | | CCyT | 1 |
| ADMINISTRATIVO | SLT | NA | 1 |

- CHyCS: Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
- CCyH: Colegio de Ciencias y Humanidades
- CCyT: Colegio de Ciencia y Tecnología
- NA: No Aplica

El periodo de registro de las candidaturas de aspirantes a cubrir las vacantes al Consejo Universitario, Séptima Legislatura se llevará a cabo del 17 de marzo al 17 de abril de 2023.

Página de la Universidad.



Convocatoria.
 (acceso desde el correo institucional)

